CERTIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y PROCEDENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,
En ejercicio de sus competencias[1] y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017, el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno proyecta celebrar un convenio de asociación con la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ, cuyo objeto consiste en: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para desarrollar el proyecto 'Gobernanza para la Paz', mediante estrategias de formación, sensibilización, participación y acompañamiento orientadas al fortalecimiento de los derechos humanos, la construcción de paz, la convivencia, la libertad religiosa y de cultos y los procesos de resocialización de las personas privadas de la libertad en el departamento de Caldas".

Que con el propósito de verificar la existencia de otras entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el proyecto y dispuestas a efectuar el aporte exigido por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Gobierno invitó a tres entidades cuyos objetos y actividades guardan relación con el proyecto. Como resultado de esta actuación, únicamente la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ manifestó su interés y comprometió recursos propios en dinero por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($145.189.234) equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Que, para atender dicha necesidad, se proyectó entonces celebrar un convenio de asociación con la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ identificada con NIT 900.954.955-7, constituida mediante documento privado del 1 de marzo de 2016 e inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales Caldas el 29 de marzo de 2016. Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal la entidad se encuentra vigente, tiene domicilio en Manizales y su duración se extiende hasta el 29 de marzo de 2046.

Que, una vez revisado y verificado el certificado de existencia y representación legal, así como los certificados de experiencia allegados, esta Secretaría constató que el objeto social de la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ** guarda relación con la necesidad institucional y con el objeto del convenio proyectado, y que la experiencia acreditada resulta pertinente para su adecuada ejecución.

Que, del análisis integral de su objeto social, objetivos estatutarios, actividades autorizadas y experiencia acreditada, se concluye que existe una relación directa, material y verificable con el objeto y las actividades del convenio de asociación. En efecto, la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ** se encuentra estatutariamente facultada para diseñar, coordinar y ejecutar proyectos sociales; desarrollar procesos de formación, capacitación, sensibilización y acompañamiento, así como actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y de apoyo logístico; y celebrar convenios con entidades públicas para ejecutar iniciativas orientadas al bienestar individual y colectivo, la educación, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales e institucionales y la promoción y garantía de los derechos humanos, incluida la libertad religiosa y de cultos.

Que la Asociación acredita experiencia relacionada con los componentes funcionales y metodológicos del objeto del convenio, especialmente en la ejecución de acciones comunitarias, sociales, culturales, formativas, participativas, inclusivas, comunicativas, logísticas y operativas. La experiencia aportada comprende el trabajo con organizaciones comunitarias, familias, líderes sociales, poblaciones diversas y comunidades, así como el desarrollo de actividades orientadas a la participación ciudadana, el fortalecimiento de capacidades, la sensibilización, la inclusión, el reconocimiento de la diversidad y la generación de espacios de integración y participación.

ENTIDAD	CONTRATO	PERIODO	OBJETO / EXPERIENCIA
Secretaria del deporte	28012026-0782	28/01/2026 – 27/11/2026	Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de los niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el departamento de Caldas.

[1] LINA MARÍA SALAZAR ZULUAGA identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.399.114, Secretaria de Despacho encargada de las funciones de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas mediante el Decreto nro. 434 del 3 de septiembre de 2026 modificado por el Decreto nro. 447 del 11 de septiembre de 2026, facultada para suscribir el presente documento.

ENTIDAD	CONTRATO	PERIODO	OBJETO / EXPERIENCIA
Secretaria del deporte	06062025-1101	11/06/2025 – 10/10/2025	Impulsar el bienestar, la inclusión y el desarrollo de niños, jóvenes y adultos mediante el deporte y la recreación en el departamento de caldas.
Municipio de Manizales	1910230771	25/10/2019 – 13/12/2019	Acompañamiento a procesos de formación y sensibilización con y para las familias
Alcaldía de Supía	MC-220-2019	06/12/2019 – 26/12/2019	Realizar Operaciones logísticas y asistenciales como apoyo al encuentro regional de la comunidad LGTBI como integrantes activos de la sociedad en el municipio de Supía
Alcaldía de Supía	MC-217-2019	06/12/2019 – 20/12/2019	Contratar la logística para la ejecución de las actividades contempladas en el plan institucional de bienestar social e incentivos
Alcaldía de Supía	MC-216-2019	06/12/2019 – 19/12/2019	Contratar la logística integral para la realización del encuentro municipal 2019 de juntas de acción comunal del municipio de Supía para fortalecer los procesos de participación y empoderamiento de los lideres comunales
Telecafe	085 - 2025	10/07/2025 – 31/10/2025	Realización de una (1) serie en formato documental, de diez (10) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, en sus fases de preproducción, producción y postproducción, cuya temática es "dar voz a personas y poblaciones históricamente invisibilizadas por la sociedad. Cada capítulo expone una historia de lucha, dignidad y transformación, mostrando cómo estas personas rompen barreras, desafían prejuicios y construyen futuro desde la diferencia. Enfoque: íntimo, empáticos, documental de proximidad. Se privilegia el relato directo la experiencia vivida y el poder simbólico de cada testimonio".
Municipio de Manizales	191218086	18/12/2019 – 27/12/2019	Contratación de apoyo logístico para la celebración del día de la acción comunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 743 de 2002
Municipio de Manizales	2012140646	18/12/2020 – 20/12/2020	Apoyo logístico para la celebración del día de la acción comunal en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 743 de 2002 y día del edil comunero
Gobernación de Caldas	06092022-1389	13/09/2022 – 30/11/2022	Promover la implementación de estrategias de formación, difusión y circulación de procesos artísticos y culturales en el Departamento de Caldas.
Alcaldía de Supía	MC-212-2019	03/12/2019 – 19/12/2019	Contratar los servicios logísticos para llevar a cabo las celebraciones del día de la Policía en el municipio de Supía - Caldas.
Gobernación de Caldas	26062023-1088	04/07/2023 – 15/11/2023	Impulsar el desarrollo de manifestaciones de diferentes áreas artísticas y culturales en el Departamento de Caldas.
Gobernación de Caldas	24052024-0869	30/05/2024 – 30/11/2024	Impulsar diferentes manifestaciones y áreas artísticas y culturales con el fin de promover la diversidad cultural, la creatividad y la expresión artística en el Departamento de Caldas
Telecafe	089 - 2024	18/09/2024 –9/12/2024	Realización de una (1) serie en formato documental, de cinco (5) capítulos de veintiséis (26) minutos cada uno, con temática libre en sus fases de preproducción, producción y postproducción denominada 'THISTORIAS ENTRE Líneas".
Gobernación de Caldas	10102024-1395	11/10/2024 – 15/12/2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos humanos y financieros para desarrollar una estrategia integral que potencie la promoción y sostenibilidad del turismo y experiencias vivenciales, en las regiones del oriente y centro de Caldas

Que, de acuerdo con los documentos incorporados al expediente contractual, la Asociación acredita una trayectoria institucional superior a diez (10) años y experiencia en la ejecución de contratos y convenios celebrados con entidades públicas, incluida la Gobernación de Caldas, a través de las secretarías de Deporte y Cultura, durante las vigencias 2022 a 2026. Esta experiencia, valorada juntamente con su objeto estatutario, estructura organizacional y recursos disponibles, evidencia su capacidad financiera, técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades, entregar los recursos y productos y alcanzar los resultados previstos en el convenio.

Que, por lo anterior, la reconocida idoneidad de la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ se sustenta en la correspondencia entre su objeto estatutario y el objeto del convenio, la experiencia relacionada acreditada y su capacidad técnica, administrativa y operativa. En consecuencia, se considera adecuada y apropiada para desarrollar conjuntamente el proyecto "Gobernanza para la Paz", de conformidad con los artículos 3 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El artículo 3 define la reconocida idoneidad y exige que la ESAL sea adecuada para las actividades y cuente con experiencia en el objeto; el artículo 5 regula específicamente estos convenios de asociación.

Que la concurrencia de aportes en dinero, técnicos, administrativos, logísticos y operativos permitirá ampliar el alcance de las acciones proyectadas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control sobre su ejecución, con observancia de los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, el Secretario de Gobierno del Departamento de Caldas:

CERTIFICA:

PRIMERO. Que la **ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ**, identificada con NIT 900.954.955-7, cuenta con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio de asociación proyectado, en los términos del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por existir correspondencia entre su objeto, la experiencia relacionada acreditada y la capacidad técnica, administrativa y operativa requerida.

SEGUNDO. Que la ASOCIACIÓN CAMINO FELIZ se comprometió a aportar recursos propios en dinero por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($145.189.234)**, suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Asimismo, durante la etapa de planeación no se identificó otra entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que hubiera ofrecido comprometer recursos en dinero en una proporción igual o superior para desarrollar el mismo objeto.

Se expide en Manizales, en septiembre de 2026.

Atentamente,

JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretaria de Gobierno

Proyectó. Isabel Arango – Abogada Especialista.
Contratista de apoyo a la gestión jurídica y contractual.